

La reforma de la justicia. Un largo camino a recorrer

Moreno-Ocampo, Luis G.

Luis G. Moreno Ocampo: Jurista argentino. Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Buenos Aires. Fiscal federal de la Cámara de Apelaciones (Criminal) de Buenos Aires. Fue fiscal adjunto en el juicio a las Juntas Militares (1985) y en el juicio al jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires (1986). Tuvo a su cargo la extradición desde los EEUU del gral. Suárez Mason (1987). Fiscal en el juicio por la rebelión militar de enero de 1988 y en el juicio a los comandantes militares de la guerra de las Malvinas. Integrante del comité organizador del Poder Ciudadano.

La Reforma del Estado en los países de América Latina, no será completa sin la Reforma de la Administración de Justicia, tan reclamada y tan negada a lo ancho y alto de la región. El retorno a la democracia en nuestros países nos enfrenta a la necesidad impostergable de encontrar fórmulas pacíficas de convivencia y de armonización de intereses contrapuestos. La marginalidad de las mayorías da cuenta de la magnitud del problema, pero también aporta una herramienta de cambio. El reclamo por la igualdad puede movilizar un apoyo generalizado. Nuestros sistemas judiciales responden a un esquema de Estado no democrático, que afecta no sólo a los Derechos Humanos, sino al crecimiento total de nuestras sociedades. Se ilustra la argumentación con dos casos ejemplares: la lucha por la verdad de las víctimas del terrorismo de Estado y el juicio a los comandantes en jefe de las fuerzas armadas argentinas.*

La tecnología del siglo XX ha dotado a los totalitarismos de nuevas armas, tanto para cometer sus crímenes como para ocultarlos. El tema de los derechos de la sociedad, el Estado y los individuos, y el cumplimiento de la ley, han cobrado así particular importancia.

En América Latina, las violaciones masivas de derechos humanos, los gobiernos dictatoriales, el uso de la violencia como arma política, las amenazas y atentados por grupos que cuestionan al Estado el monopolio de la fuerza, han replanteado de un modo dramático las necesidades sociales. El acceso a la democracia de casi toda

la región enfrenta a nuestras sociedades no sólo a los problemas socioeconómicos, de salud y educación, sino a la necesidad impostergable de encontrar fórmulas prácticas de convivencia y de armonización de intereses contrapuestos. Después de perder el derecho a la vida y a la libertad hemos aprendido que la calidad de vida depende también del respeto de ciertas reglas básicas. En nuestros países la vigencia de la ley no es sólo un formalismo, sino que puede constituir la frontera entre la vida y la muerte.

En este artículo quiero señalar algunas características, comunes a toda América Latina, del funcionamiento del Estado de derecho democrático y referirme a la posibilidad de utilizar al sistema de justicia para controlar al Poder.

También quisiera exponer algunas experiencias realizadas en la Argentina que pueden servir como muestra de alternativas posibles, y algunas ideas para establecer y consolidar ciertos valores básicos, como la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia en la vida cotidiana.

Un continente de injusticias

Cualquiera que recorra Latinoamérica sabrá que la igualdad ante la ley, la vigencia del derecho, el respeto a las decisiones judiciales, el acceso de todos los habitantes a la vigencia de sus derechos y al sistema de justicia, no son valores establecidos, ni consolidados. Por eso es obvio que hablar de justicia en América Latina implica hablar de la falta de justicia.

La cuestión es por qué y sobre todo cómo revertir esa situación: cómo iniciar una tendencia distinta.

¿Cómo lograr un sistema político-social en el cual todos y cada uno de sus habitantes tengan derechos que pueden ejercer y por los cuales puedan reclamar ante un sistema de justicia accesible, eficaz e independiente y en que ningún sector, por poderoso que sea, esté por sobre la ley?

No existe sociedad en el mundo que logre esa situación en términos absolutos. Desde América Latina parece una utopía.

En un entrenamiento para ejecutivos de una empresa norteamericana se hace participar a los gerentes en un juego que los hace sentir como integrantes de una minoría marginada. El ganador del juego será el que tenga el mejor puntaje de los trein-

ta partícipes que compiten todos contra todos, en igualdad de condiciones y con reglas de juego comunes.

Sin embargo, durante el juego van descubriendo que diez de los partícipes recibieron inicialmente mejores fichas, actuaron en un grupo al que se fueron agregando quienes obtenían buenos puntajes y del que se desagregó a los que perdían sus fichas y al que se le otorgó en un determinado momento la facultad de alterar las reglas sin informar al resto. El entrenador advirtió que los ejecutivos latinoamericanos reconocen esta sensación de incertidumbre y desprotección como algo que forma parte de su vida cotidiana, que no les es extraño. Que el problema de las minorías marginadas de los países centrales es similar al de las mayorías de Latinoamérica.

¿Las mayorías marginadas pueden utilizar el Derecho?

La marginalidad de las mayorías da cuenta de la magnitud del problema, pero también aporta una herramienta de cambio. El reclamo por la igualdad puede también lograr un apoyo masivo.

La Criminología Crítica ha mostrado cómo la ley y el sistema judicial son habitualmente utilizados para marginar a los marginales. La cuestión es si la ley y el sistema judicial pueden también servir como herramienta de las mayorías para limitar y controlar al poder.

Con el advenimiento del ideal democrático, fundado en la soberanía de cada uno de los habitantes, el derecho, por lo menos en uno de sus significados, se pretende como un sistema que protege los intereses de los individuos en conflicto con el Estado. Se trata de redescubrir este sentido originario y encontrar la forma de utilizarlo en esa vía.

El Derecho y el Poder

Las dificultades para encontrar ese camino de cambio utilizando el derecho son obvias, pues siempre hay una gran tensión entre las reglas de la justicia y las reglas del poder.

Al establecer reglas de juego claras, iguales para todos y con cierta fundamentación ética, el derecho pretende imponer reglas de juego al juego del poder.

Pero en la lucha por el poder, la verdad, la ética, y la justicia sólo pueden llegar a ser armas ocasionales, nunca el objetivo del juego, por eso es muy difícil que la verdad, la ética y la justicia sean valores reclamados y defendidos desde el poder.

En consecuencia, es necesario que sean las mayorías que están afuera de la lucha las que conozcan, respeten y exijan respetar los límites que la ley le pone al ejercicio del poder. Hay que redescubrir las formas en que esas mayorías ejerzan su poder diariamente y no sólo a la hora del voto.

El intento será fructífero en la medida en que los que utilizan y luchan por el poder y los habitantes que no participan activamente de esa lucha tengan clara conciencia de que se deben respetar los límites de las reglas de derecho planteadas. Que el que los vulnera quedará fuera de juego.

Democracia como alternativa

Con el único objetivo de romper una cultura de intolerancia, tenemos que superar largos años de cultura autoritaria, tenemos que aprender a usar la democracia.

No basta con la elección popular de los representantes para que tengamos funcionando un sistema democrático.

Hace falta un sistema de gobierno en el cual haya independencia y fraccionamiento del poder. Esto rompe la cultura del poder hegemónico y de la intolerancia entre los grupos políticos. Modifica la concepción político/guerrera de amigo/enemigo y la reemplaza por la de adversarios obligados a respetar las reglas de juego y a realizar acuerdos.

Hace falta establecer en la cultura de la sociedad la idea de que cada habitante tiene derechos básicos que deben ser respetados, que tiene derechos que puede ejercer sin pedir permiso, que los representantes y funcionarios no son sus jefes, sino sus empleados.

Hace falta un sistema judicial independiente, eficaz, accesible y de funcionamiento transparente, en el que se pueda confiar y al que se pueda acudir para obtener el reconocimiento de los derechos que les son negados.

El caso de las minorías negras en los EEUU es una muestra de la posibilidad de utilizar el sistema judicial para obtener protección a los derechos. En los años 60 se to-

maron las cortes judiciales como campos de batalla y se llevaron ante ellos casos de discriminación y leyes estatales inconstitucionales. Más allá de las rémoras racistas que hayan persistido, se impuso un discurso público respetuoso de la igualdad.

De allí, en EEUU esta lucha por los derechos se ha visualizado como el problema de las minorías desvalorizadas que deben imponer el reconocimiento de sus derechos a una sociedad dispuesta a reconocérselos a la mayoría.

El desconocimiento de las reglas en Latinoamérica es tal que la lucha por los derechos básicos, por los derechos cívicos, por los derechos que todas las Constituciones otorgan, no es un tema de minorías, sino es el tema de la gran mayoría de integrantes de nuestras sociedades.

Lamentablemente, entre los derechos básicos de que carecemos está el de tener un sistema judicial eficaz, transparente y accesible.

Los sistemas judiciales de América Latina

La distancia entre los derechos consagrados por las Constituciones y las leyes de nuestros países y los derechos efectivamente gozados es abismal. La organización de nuestros sistemas judiciales es una de las grandes causantes de esta situación.

Si los ciudadanos no tienen fácil acceso a una justicia que los proteja cuando sus derechos son conculcados, no tienen derechos. Tendrán esperanzas, utopías, pero no derechos.

Crear que alguien tiene un derecho cuando no tiene un lugar dónde reclamarlo y obtenerlo, es como creer que se tiene dinero para poseer un certificado de un banco cerrado.

La falta de acceso al sistema judicial no es casual.

Nuestros sistemas judiciales responden a un esquema de Estado no democrático. Como ejemplo de ello el Código de Procedimientos en Materia Penal vigente en el sistema federal argentino data de 1889 y fue copiado del sistema inquisitivo español, que rigió hasta 1887. Imitamos a un cadáver.

La influencia del sistema inquisitivo de la Europa continental se hizo sentir en toda la región. Este origen remarca su contradicción con la función protectora que se espera del derecho en el ideal democrático.

En las monarquías absolutas europeas, el magistrado judicial era un delegado del rey, que investigaba las infracciones a la ley para restablecer y afianzar la autoridad del monarca. Por eso no hacía falta desdoblarse las funciones de persecución penal entre un fiscal que investiga y un juez que controla y garantiza los derechos del acusado, ni era necesario permitir el control público de las pruebas. En ese esquema inquisitivo, lo primordial era investigar los hechos para que el rey pudiera castigar. De allí que el juez de instrucción investigara y fuera juez a la vez, que lo hiciera en forma secreta y recolectando las pruebas en documentos, para poder acreditar su actividad ante el rey. Ese esquema de procedimiento escrito y a cargo de un juez de instrucción es el que aún hoy perdura en gran parte de la región latinoamericana.

Por oposición y a partir de la Carta Magna, en la cultura anglosajona fue naciendo una tradición judicial distinta, en que la ley servía para controlar al monarca.

La incorporación del control popular a través del jurado resulta una pieza clave para el funcionamiento de la democracia. De ese modo, una cuota sustancial del poder del sistema judicial está en manos de los ciudadanos. Otorgar a los integrantes de la sociedad que no revisten cargo específico la decisión autónoma sobre los hechos del caso es la mayor garantía de independencia. Cumple también una función educativa y de formación de una cultura respetuosa y consciente de los derechos. Además, al dar el poder de resolver el caso a ciudadanos legos, que no son expertos jurídicos, se obliga a los abogados, jueces y fiscales a realizar un esfuerzo de comunicación para explicar los problemas en un lenguaje accesible, sin carga de expresiones rebuscadas o técnicas. En este esquema, el aparato judicial está al servicio de la sociedad, que de este modo lo puede utilizar.

Las falencias de nuestro sistema judicial y la falta de tradición en una utilización progresista y democrática de la justicia, hace impensable esperar éxitos inmediatos. No basta además con un cambio del sistema, sin una tradición que lo acompañe. Por eso es impostergable crear las bases culturales para obtener la posibilidad de cambio en el futuro.

Corrupción y control judicial

Antes de analizar algunas fórmulas de utilización alternativa del derecho, quisiera dejar planteado que la falta de control de la legalidad a que acostumbran los gobiernos autoritarios, afecta no sólo a los derechos humanos, sino también al crecimiento y desarrollo económico.

La ineficacia del sistema judicial determina una ausencia de control de la corrupción. En nuestros países la corrupción no tiene costo. Cuanto mayor es la defraudación mayor es la posibilidad de que quede impune. Las grandes defraudaciones por millones de dólares no son castigadas. Ello sumado a una fuerte injerencia del Estado en la economía lleva a que enormes masas de dinero sean transferidas ilegalmente a empresarios y banqueros inescrupulosos. Se genera así un sistema económico en el que el mercado sanciona a quien quiera actuar en la legalidad.

En un país como la Argentina, en que el salario de un maestro es de menos de 100 dólares por mes, por fraudes y acciones ilegales contra el Banco Central se registraron, en los últimos siete años, pérdidas directas por valor de US\$ 4.500.000.000 de dólares. Sólo en la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires tenemos a unos 200 dirigentes de bancos bajo proceso penal, a pesar de lo cual no se registra una sola sentencia condenatoria.

Una parte de la economía se acostumbró a actuar en la ilegalidad y ello impide el diseño de políticas económicas de crecimiento.

Se establecen políticas de créditos preferenciales dirigidas a fomentar las exportaciones y la mayoría de esos fondos se desvían ilegalmente a la especulación.

Se asignan zonas marginales para instalar industrias con desgravaciones impositivas, y se crean pseudoempresas fantasmas, que no consumen electricidad.

Se otorgan reembolsos a la exportación de productos manufacturados y se exporta chatarra como si fuera maquinaria.

Se conceden beneficios impositivos a las empresas instaladas en la región sur del país, y se inventan operaciones con el sólo fin de vender el crédito fiscal resultante.

En cada una de estas variantes existen casos denunciados ante la justicia del crimen por sumas que oscilan entre 30 y 450 millones de dólares.

El control de esta clase de actividades debe provenir de personas que estén fuera de ese sistema económico. Que manejen otras reglas. Un sistema judicial abierto y eficaz podría ser el medio idóneo para que empiece a haber un costo para esta clase de ilegalidades.

Alternativas de cambio

Me parece claro que las alternativas de cambio se encontrarán influenciadas por las circunstancias propias de cada tiempo y lugar.

Al sólo efecto de muestra quisiera plantear dos situaciones diversas.

a) La lucha por la verdad y la justicia de las víctimas del terrorismo de Estado.

Quisiera reseñar el camino emprendido por las víctimas del terrorismo de Estado para lograr verdad y justicia, a fin de mostrar que aun en las peores situaciones hay posibilidades de encontrar caminos para controlar el poder.

A partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976, la Junta Militar que gobernó la Argentina hasta el 10 de diciembre de 1983, organizó un sistema de represión por el cual grupos que actuaban sin identificarse secuestraban personas, por lo general de noche y de sus domicilios, y saqueaban sus pertenencias.

Esas personas eran conducidas con los ojos vendados a lugares secretos de detención, instalados en cuarteles militares o destacamentos policiales, donde eran interrogados bajo torturas y donde permanecían en cautiverio en condiciones inhumanas de detención.

Personas no identificadas decidían luego si eran liberados, encarcelados oficialmente o «trasladados», que en el lenguaje de esos centros de detención significaba la muerte y el ocultamiento del cadáver.

Las autoridades militares que se habían arrogado facultades legislativas y constitucionales, nunca reglamentaron esta clase de acciones. La pena de muerte establecida para delitos terroristas nunca fue legalmente aplicada. Sin embargo, figuran «desaparecidas» entre 10 y 30.000 personas. Es importante resaltar que por ello esta clase de acciones era ilegal, aun para el régimen normativo establecido por la Junta Militar.

Los comandantes en jefe no reconocían oficialmente los hechos, pero en secreto conducían las operaciones y las autorizaban. Se ocupaban además para que los grupos que actuaban no fueran interrumpidos por las restantes fuerzas de seguridad y policiales. La policía recibía orden de no aceptar denuncias. Se negaban los hechos a los jueces que pedían informes. Se estableció una rígida clausura de prensa. Se disolvieron los partidos políticos. Se utilizó el aparato diplomático del país para contrarrestar las denuncias y reclamos internacionales.

Ese ocultamiento fue acompañado de campañas de acción psicológica que tuvieron grandes efectos en la sociedad pues, de un modo paradójico, al tiempo que negaban que los hechos hubieran ocurrido, los justificaban. Algunos medios de difusión colaboraron activamente para difundir estas ideas.

Como consecuencia de toda esta acción, las víctimas y sus familiares quedaron en la mayor indefensión. No sólo sufrían los delitos, sino que además no tenían dónde acudir para denunciarlos. Muchos familiares fueron secuestrados y desaparecieron por el solo hecho de reclamar.

Para mostrar la indefensión basta citar el ejemplo del abogado Díaz Lastrom. Estuvo ocho meses detenido por orden de la Junta Militar, y fue liberado. Sin embargo, a los pocos meses comienza a recibir amenazas telefónicas, acusándolo de comunista. La policía le informó que no lo buscaban. Como las amenazas continuaron, logró que un juez lo detuviera y preguntara a los distintos organismos de seguridad si alguien lo requería. Todos respondieron en forma negativa. Nadie lo buscaba, nadie lo quería. El juez le informó que lo debía liberar, pues no tenía fundamento para mantenerlo en prisión. Un secretario del por entonces presidente de la nación, general Videla, lo recibió y le dijo que no tenían nada contra él. A los dos días fue secuestrado. Fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada y su cadáver apareció en un bosque cercano a la ciudad de Buenos Aires.

De este modo la falta de respeto a la ley que supone todo Estado autoritario se vio agravada por un Estado dedicado a cometer crímenes.

Ante esto, que es la negación absoluta de todos los derechos, comenzó a surgir una nueva forma de luchar por ellos a partir de las víctimas. Se fueron agrupando, creando o integrándose a organismos de derechos humanos, empezando a denunciar los hechos que ocurrían.

Los diferentes organismos tuvieron a su cargo distintas estrategias. Varios de ellos se dedicaron a iniciar recursos de habeas corpus, realizar acciones judiciales y reclamar infructuosamente ante las mismas autoridades que conducían los hechos.

Cuando Lucas Orfanó (uno de los miles de padres que buscaban a sus hijos) planteó el habeas corpus número 23 por su hijo desaparecido el empleado de tribunales que ya lo conocía, le preguntó para qué insistía en un esfuerzo inútil. Orfanó le respondió que algún día iba a haber justicia en la Argentina.

Otros volcaron sus esfuerzos en las denuncias ante los organismos internacionales, que se convirtieron en el único control de las autoridades argentinas. Las Madres de Plaza de Mayo convirtieron un simple desfilarse alrededor de un monumento frente a la Casa de Gobierno en un grito que atravesó el mundo.

Ante una situación de inseguridad y desprotección límite, el sólo hecho de agruparse y reclamar por la verdad se convirtió en el camino para detener los crímenes. Fue la actividad de esos grupos y la presión de organismos internacionales lo que detuvo la represión.

Además, en una muestra de la fuerza política que puede tener la verdad, quienes veían a esas pobres mujeres caminando desde sus despachos oficiales de presidente, rodeados de todos los símbolos del poder, hoy están presos¹.

b) Un caso de justicia: El juicio a los excomandantes en jefe.

El juicio realizado en el año 85 a quienes integraron las Juntas Militares que gobernaron la Argentina constituye una muestra de los efectos que puede tener la utilización del aparato judicial contra grupos que tradicionalmente están sobre la ley.

El problema de los crímenes cometidos por los gobiernos autoritarios utilizando el aparato del Estado plantea al régimen democrático que los sucede un desafío de difícil solución. El dilema es castigar judicialmente los crímenes de la dictadura o dar vuelta la página. Sólo en Latinoamérica y en la última década encontramos ejemplos de políticas diversas. Cada uno de esos países ha ido trazando su propio camino. Chile se prepara para enfrentar esa encrucijada.

¹Este artículo fue escrito antes de la amnistía otorgada por el presidente argentino Carlos Saúl Menem (N. de la R.).

Precisamente por ser gobiernos de fuerza, los regímenes autoritarios utilizan el aparato represivo del Estado para eliminar a sus críticos o a sus adversarios políticos. Por eso, uno de los conflictos que enfrentan los poderes democráticos que los suceden es el de las denuncias sobre los crímenes ocurridos y la búsqueda de justicia.

Así, apenas instalados los regímenes democráticos, deben decidir qué política adoptar respecto a esos delitos masivos. Ellos se enfrentan a la tarea de reemplazar el terror y la arbitrariedad por la legalidad y la justicia, como una forma de construir la diferencia respecto del régimen autoritario que lo precedió.

De esta forma, el reclamo por la investigación y el castigo de las violaciones a derechos humanos cometidos por el régimen autoritario que expira, se asocia a los fundamentos y a la legitimidad de origen de las nacientes democracias.

Pero esa tarea que aparece como necesaria implica, en la generalidad de los casos, la investigación y el cuestionamiento de los grupos que apoyaron y justificaron al gobierno autoritario, muchos de los cuales continúan ocupando puestos de poder clave en la sociedad, como ciertos políticos, militares, dueños de medios de difusión, empresarios, etc. Esas personas pueden cuestionar, debilitar y, en la medida que se rehagan antiguas alianzas, intentar derrocar al nuevo régimen democrático.

Así pues, el desafío planteado en casos donde no hay un grupo revolucionario que derroca a otro, es satisfacer la búsqueda de la verdad y la justicia, reimplantar los valores que legitiman el régimen democrático, como el respeto a la dignidad humana y a la igualdad ante la ley pero, a la vez, asegura la vigencia del sistema democrático e integrar en el funcionamiento político y social aun a quienes participaron en el régimen autoritario.

El caso argentino

En uno de los casos en que se optó por la vía judicial, la Argentina, se presentaba una situación muy particular: a) una represión sangrienta y masiva, b) campaña sistemática de ocultamiento; c) organismos de derechos humanos organizados, con soporte internacional; d) grave defección del poder militar a raíz del conflicto de Malvinas; e) apoyo electoral masivo al enjuiciamiento.

La combinación de esta serie de hechos permitió la realización del juicio. Para concretarlo con éxito se conjugaron la fuerza que habían desatado los organismos de

derechos humanos, que lograron introducir el tema como central en la campaña electoral; con la actitud de los partidos políticos, que en ese momento lo difundieron a toda la sociedad; con la del presidente Alfonsín, que en su primer acto denunció a los ex-comandantes; del Congreso, que en su primera ley declaró nula la amnistía con la que el gobierno militar intentó protegerse; de las personas que habían sido víctimas y debieron vencer su temor y afrontar el riesgo de declarar en forma pública, y de los jueces que lo condujeron con decisión y calidad técnica.

Desde abril hasta agosto de 1988, en audiencias públicas se recibieron las declaraciones de ochocientos treinta y tres testigos, se agregaron 6.715 causas judiciales don de se denunciaban privaciones de libertad y 14.756 habeas corpus (incluyendo los 23 de Lucas Orfanó) tramitados en la época del gobierno militar y unos cuatro mil documentos referidos a reclamos internacionales.

Consecuencias

En el juicio se condensó el análisis de quince años de violencia política en la Argentina. Tuvo una doble dimensión, pues al mismo tiempo que planteaba una discusión acerca del sentido del pasado, jugó un rol central en la transición política argentina. Originó una serie de efectos políticos y sociales que aún hoy no han terminado.

Quisiera remarcar algunas consecuencias que ya se pueden advertir.

En primer lugar, la posibilidad de conocer dentro de la Argentina los hechos que habían ocurrido. Incorporar al discurso público la catástrofe que había sido negada.

Las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y la realización de las audiencias del juicio a las Juntas que durante cinco meses, todos los días, fue exhibiendo el cuadro macabro de la represión ilegal, fueron difundidas ampliamente por todos los medios de comunicación.

El conocimiento de las acciones secretas y clandestinas realizadas constituye una valla para que se repitan. Sirve también para deslegitimar al régimen autoritario al exhibírselo en su arbitrariedad.

En segundo lugar, y a pesar de los límites posteriores que se impuso a la persecución penal de los restantes responsables, el hecho de juzgar a quienes siempre estuvieron por sobre la ley inició un cambio fundamental en la cultura política.

No sólo implica reforzar el concepto fundamental de primacía de la ley, exhibe también el poder del régimen democrático para someter a quienes habían ejercido ilegítimamente la autoridad. Constituyó una muestra de que aún personas con mucho poder pueden ser llamadas a rendir cuentas.

Además, demuestra cómo el Estado debe ejercer la fuerza, aun en casos de crímenes aberrantes. Durante el juicio, una mujer relató que su hijo era guerrillero, que fue detenido mientras armaba una bomba lanza panfletos, desapareció dentro de la cárcel y sólo después de varios años de búsqueda logró encontrar sus restos en un cementerio. Dijo que le devolvieron los huesos en una bolsa de papel, como si fuera un perro. Y terminó diciendo, «Mi hijo merecía un juicio como éste. ¿Por qué no?».

De este modo se produce una reivindicación de la dignidad de las personas. El terrorismo de Estado genera una sensación de miedo y debilidad en los ciudadanos, que conspira contra un sistema de gobierno basado en la soberanía popular.

En tercer lugar, y con todas las reservas del caso, se produjo un efecto preventivo general, pues se quebró la impunidad de esta clase de hechos.

Finalmente, el juicio y el castigo constituyó una fórmula para reciclar el problema de la violencia y canalizar los sentimientos de venganza. Hay miles de víctimas familiares que aún hoy buscan a sus hijos. Se publicaron cerca de 1.500 nombres de personas de algún modo vinculadas o responsables de los crímenes cometidos. Sin embargo, no existió ningún atentado contra ellos. Al asumir el Estado el problema, se reducen las posibilidades de intentos de venganza personal por parte de las víctimas.

La vigencia de la Ley y el Derecho en la vida cotidiana

Después del análisis global y de la reseña de dos situaciones límites, que oscilan entre la indefensión absoluta y una situación excepcional de triunfo del ideal de la primacía de la ley y de la igualdad de las personas, quisiera poder extraer alguna conclusión sobre la forma de implementar los derechos básicos en América Latina.

Creo que es necesario abandonar la idea de que para lograr algún cambio positivo para nuestras sociedades es condición previa tomar el poder.

La idea es promover en la vida cotidiana de la sociedad la vigencia de ciertos valores básicos y lograr un sistema de justicia eficaz y accesible, que proteja y permita el control de los grupos que tienen más poder.

Es la sociedad en general la que debe adoptar esos valores, por eso hay que dirigirse a ella, sin esperar que sean los grupos que tienen el poder los que adopten esos ideales. Es claro que los grupos que quieren el poder van a utilizar la ley a su favor y no van a tener ninguna intención de que los ciudadanos puedan utilizar la estructura judicial para controlarlos. Tampoco debe permitirse que los abogados conviertan la cuestión en discusiones técnicas inaprensibles para el ciudadano común.

Con ese objetivo, en la Argentina se están creando organizaciones intermedias, que actúan sobre los partidos políticos y medios de comunicación, en defensa y desarrollo de los derechos cívicos. Esos sectores reciben continuas presiones de los grupos que defienden sus intereses sectoriales o regionales (empresas, sindicatos, Fuerzas Armadas, municipios, gobiernos estatales, etc.), pero ninguna por los derechos que son de todos.

Deben apoyarse las reformas legislativas que permitan un sistema judicial más eficaz y transparente. Ello debe acompañarse de un acercamiento a los que manejan el sistema judicial para hacerles sentir los problemas de la sociedad y darles un apoyo alternativo al de los poderes establecidos. Muchas veces, el mayor obstáculo para el cambio no es tanto la ley, sino la actitud conformista y burocrática de jueces y fiscales.

Deben generarse dentro de las posibilidades de cada lugar hábitos de utilización de los derechos establecidos en las leyes².

Me parece claro que en cada situación deberán encontrarse las fórmulas adecuadas, y que no es fácil que sociedades con graves problemas y desequilibrios pue-

²Por ejemplo, en Poder Ciudadano se organizó una campaña para impulsar una reforma del Procedimiento Penal, mediante la convocatoria a los ciudadanos para que ejercieran su rol. Así 600 personas se entrevistaron en grupos de a 3 con cada uno de los diputados que debían discutir el problema, con lo que no sólo se impulsaba el proyecto, sino que además se hacía una demostración efectiva de la idea del poder de los ciudadanos. Se realizaron además 50 llamados telefónicos diarios a los presidentes de cada bancada y se hicieron cartas para publicar en los diarios. También se está trabajando con métodos informales de justicia, como el de utilizar juicios por jurados para resolver problemas disciplinarios en escuelas, sindicatos y fábricas.

dan establecer una cultura de respeto e igualdad ante la ley. Pero en los sectores más desprotegidos es donde precisamente más necesario resulta introducir esta cultura. Uno de los mayores problemas de los habitantes de barrios carenciados («villas de emergencia») es el de las autoridades que no respetan ni su libertad, ni la intimidad de sus precarias viviendas y a veces tampoco sus vidas.

Me parece una ventaja que en este contexto las expectativas deban ser forzosamente medidas. Que no se esperen grandes soluciones. Que se tenga conciencia del largo camino a recorrer.

*Este trabajo es un adelanto de parte de una investigación multidisciplinaria sobre «Derechos Humanos y transición democrática», que se realiza en el CEDES, Buenos Aires, con el patrocinio de la Fundación Ford.